

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 24 de Noviembre de 1893.

Número 273.

**ADMINISTRACION:**  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

**CALENDARIO.**  
NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Vier. 24. San Juan de la Cruz, cf.; s. Crisógono, mr.; stas. Flora, María y Fermina, vgs.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**  
**SECRETARIAS DE ESTADO.**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 148. Ordena un pago.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdo N. 1581. Hace un nombramiento en reposición.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 236. Conmuta una pena.

CARTERA DE GOBERNACION. — Acuerdo N. 49. — Aprueba detalle.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 93. Concede un permiso. N. 94. Acepta una renuncia y recarga las funciones. N. 95. Hace un nombramiento interino.

CARTERA DE HACIENDA Acuerdo N. 118. Hace un nombramiento.

CARTERA DE GUERRA. — Acuerdo N. 57. Hace un nombramiento.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio.

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL. Sentencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,**  
**INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO**  
**Y BENEFICENCIA.**

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 148.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de la cartera de Rela-

ciones se pague á don Teodosio Castro la suma de cincuenta y tres pesos cincuenta y dos centavos, equivalente á \$ 44-60 c7. moneda de 0855, al cambio de veinte por ciento, valor de la cuenta pasada á esta Secretaría y endosada al señor Castro por el señor Cónsul de Costa Rica en Colón, por varios gastos hechos allí por cuenta del Gobierno, según comprobantes acompañados por el mismo señor Cónsul.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1581.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Marcelo Zúñiga para maestro de la escuela de varones de Sabanilla de Alajuela, en reemplazo de don Ignacio de la Pumorada.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

Nº 236.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Noviembre de 1893.

De conformidad con el informe del Supremo Tribunal de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Primero.—Rebajar la quinta parte de la pena impuesta á Nicolás Conejo Barrantes, José Blas Oviedo Arrieta y Agustín Loaiza Guzmán, reos de los delitos de lesiones los dos primeros y homicidio el último, en virtud de encontrarse en el caso del artículo 111 del Código Penal, y hacer extensiva á la tercera, la rebaja de la quinta parte que le fué concedida al reo del crimen de homicidio Cruz Alvarado Díaz en acuerdo número 213 de 2 de Agosto último.

Segundo.—Conmutar á Gerardo Navarro Araya, por motivos de mala salud, comprobados con dictamen médico-legal, por el tiempo que dure la enfermedad, la pena á que ha sido condenado por el delito de lesiones, en confinamiento que deberá sufrir por doble tiempo en la villa de Grecia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.**

Cartera de Gobernación.

Nº 49.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Noviembre de 1893.

Visto que la Municipalidad del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 15 del corriente, dió su aprobación al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de la Concepción, para reparar los caminos llamados El Burial y Tierra Blanca,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darle á su vez la aprobación, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888. Dice así:

Camino del Burial.

Acuña Calixto....	12-00	Sáenz Juan .....	3-00
Arce Ramón Hernández .....	2-00	— Trinidad.....	3-00
— Domingo.....	5-00	Sánchez Apolonio..	1-00
Acuña Florencio...	1-00	Chaves Joaquín....	3-00
Araya Joaquín....	4-00	Campos Trinidad..	3-00
Arce Jerónimo....	3-00	Chaves Joaquín B..	10-00
Bonilla Francisco..	10-00	Espinosa Juana....	3-00
Bogantes Salvador..	6-00	— Liborio.....	6-00
Badilla Pedro Antonio.....	1-00	— Ezequiel.....	1-00
Barrantes Ramón..	2-00	Esquivel Antonia..	12-00
Barquero María de las M.....	8-00	Eduarte Vicente ..	5-00
— José.....	6-00	Esquivel José ....	5-00
Benavides Esteban	15-00	— Ramón.....	10-00
Badilla Adolfo Sánchez.....	3-00	— Felipa.....	1-00
Camacho Miguel..	6-00	García Sebastián..	12-00
Chaves Javier ....	6-00	— Pablo.....	7-00
Campos Rafael....	6-00	— Valerio Gregoria Vargas	6-00
— Ramón.....	6-00	Garita, viuda de Juan	3-00
— Martina.....	15-00	Hernández José María.....	6-00
Chaves Salvador..	6-00	— José Joaquín	3-00
Elías.....	2-00	— Reyes.....	8-00
Campos Manuel....	3-00	— Leandro.....	12-00
Chaves Carlos....	5-00	— María Mercedes.....	2-00
— Rafaela Patricia.....	4-00	— Hernández Esteban.....	5-00
— María de los Angeles....	3-00	Moreira Manuel ..	3-00
— José María....	2-00	Marín Manuela....	3-00
Moreira Miguel...	5-00	Muñoz Juana....	2-00
Murillo Eusebio...	1-00	Marín Guillermo ..	8-00
Orozco Juan Miranda.....	3-00	Miranda Manuel..	6-00
Portugués Manuel.	2-00	Murillo María....	4-00
Ruiz Rafaela Chaves.....	10-00	Sancho Rafael....	2-00
Ramírez Narciso..	5-00	Salas Santiago....	30-00
— Pedro.....	7-00	Sáenz Joaquina....	4-00
— Pablo.....	10-00	Vargas Ramón....	5-00
— Joaquín.....	3-00	Valerio Diego....	8-00
Rubí Felipe.....	6-00	Vargas Julián....	3-00
Ruiz Ramón.....	2-00	Villalobos Santiago	3-00
Ramírez Ramón Santiago.....	2-00	Valerio Juan.....	1-00
Rodríguez, viuda de Ramón Patrocinio Hernández.....	3-00	Vargas Ezequiel...	6-00
Ramírez Mercedes.	4-00	Valerio Ramón....	8-00
Rodríguez Nicolás.	2-00	Villegas Calixto..	2-00
— Florentino...	3-00	Vargas Vicente Sánchez.....	1-00
— Pascual....	2-00	Villalobos Rafael..	1-00
Rubí Pascual.....	5-00	Vargas Tomás....	3-00
Sánchez Jesús, sucesión.....	5-00	Villalobos Sinforosa	1-50
Solera Regina....	5-00	— Pedro.....	5-00
— Juan María.	12-00	— Manuel.....	5-00
Sánchez Florentino	25-00	— Agustín.....	6-00
— Salvador....	6-00	Vargas Gregorio ..	1-00
— Vicente.....	1-00	Villalobos Guillermo.....	6-00
		Vargas José.....	2-00
		— Blas.....	6-00
		Vindas Manuel....	1-00
		Zúñiga María.....	5-00
		Zumbado Rafael..	4-00
		Zamora Joaquín....	1-50
		— Ramona....	4-00

Camino de Tierra Blanca.

Barquero Francisco h.....	5-00	Chacón José María.	2-00
Bogantes Gertrudis h.....	3-00	— Juan.....	6-00
Bolaños Ramón h..	3-00	Campos Diego....	6-00
		Contreras Manuel	
		Vargas.....	3-00

Bonilla José .....	1-50	Campos Carmen...	10-00
Benavides Acisclo..	5-00	— Narciso .....	5-00
Campos Antonio ..	3-00	Gutiérrez Manuel..	10-00
Chavarría Ramona.	6-00	Muñoz Manuel Fran-	
Camacho Rafael...	10-00	cisco .....	5-00
Cordero Rafael Cha-		Marín Juan Vargas	2-00
varría .....	8-00	Ramírez Roque....	3-00
Campos Joaquín...	5-00	Sáenz Joaquín Sán-	
Chaves Domingo...	8-00	chez .....	6-00
— Salvador .....	5-00	Sánchez Valeriano.	1-50
Camacho Hernández,		— Cipriano .....	2-00
sucesión .....	2-00	Segura Antonia...	5-00
Chavarría Manuel.	3-00	Solís José (S. P)..	5-00
Carvajal José Her-		Vargas Rafael .....	3-00
nández .....	6-00	Vindas Joaquina...	5-00

Suma..... \$ 703-00

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

**Cartera de Policía.**

Nº 93.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder el permiso que solicita la Sociedad de señoras de Caridad de San Vicente de Paúl, de la ciudad de Alajuela, para celebrar tres turnos cuyos productos destinará á los fines de esa institución. Los turnos se verificarán con intervalos de un mes, bajo la vigilancia de la autoridad política local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 94.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Manuel V. Zeledón la renuncia que ha presentado del cargo de Agente Principal de Policía de la ciudad de Limón y recargar interinamente esas funciones al Gobernador de la comarca.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 95.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Julián Guerrero para Secretario y Ecónomo del Presidio de San Lucas, en reemplazo de don Eudoro Scott á quien se acepta la renuncia que de ese cargo ha presentado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.**

Nº 118.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para escribiente de la Inspección General de Hacienda, á don Juan Antonio

Granados, en reposición de don Antonio Vargas, que ha pasado á otro empleo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

Cartera de Guerra.

N. 57.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente 2º—Comandante de Policía de Alajuela al Teniente don Manuel Altamira, con el sueldo de su grado, y por el término de la licencia que ha sido concedida al Capitán don Jesús García.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

**Instrucción Pública.**

BIBLIOTECA NACIONAL

Y

Oficina de Depósito y canje de

PUBLICACIONES.

Nº 22

San José, Noviembre 1º de 1893.

Sr. Director de las Bibliotecas públicas.

P.

Presento á Ud. el informe correspondiente de lo ocurrido en la oficina de mi cargo durante el mes próximo pasado. El movimiento de lectores fué como sigue:

Lectores á periódicos .....	363
— — obras .....	248
Total .....	611
Promedio .....	20

Las obras que entraron durante este mismo tiempo fué de la manera siguiente:

**OBSEQUIOS.**

- 1 obra en 37 volúmenes, faltando el 1º, el 11 y el 35, titulada "El Viajero Universal.
- 1 obra en 3 volúmenes "Cédulas de Carlos III".
- 1 " " 3 " " "Cédulas de Carlos IV".
- 1 " " 4 " " cuyo título es "Recopilación de Leyes de las Indias

**URUGUAY.**

De la oficina de canjes y publicaciones de esta República se recibió:

Anales de la Universidad, tomo III, entregas 4ª, 5ª, y 6ª Anuario Demográfico de la República Oriental de Uruguay, año III.

Boletín mensual demográfico de Montevideo. Diario de sesiones de la H. Cámara de Representantes 2º y 3er período de la 16ª Legislativa.

Memoria correspondiente á los años 1890 y 1891, presentada á la Dirección General de Instrucción Pública, por el Inspector Nacional don Urbano Aricarro.

Memoria del Ministerio de Hacienda, presentada á la H. Asamblea General.

Memoria presentada á la H. Asamblea General por el Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, 1892. Tarifas de importación y exportación para los años de 1890, 1891 y 1892. Montevideo.

Guía del Comisario, que debe regir en las Secciones de la ciudad y extramuros del Departamento de la capital.

Policía de la capital y reglamento de espectáculos públicos. Dijesto de la Policía de la capital.

**MEXICO.**

Del Observatorio Meteorológico, Magnético Central de Méjico, se recibió un paquete conteniendo el Boletín de agricultura, minería é industrias.

Me es grato manifestar á Ud. que la Honorable Legación de Nicaragua, tuvo á bien hacer una visita á la Biblioteca y después de haber observado los trabajos en ella ejecutados, tuvo la amabilidad de proponer canje entre esta oficina y la Biblioteca Nacional de Nicaragua; con este fin entregué al señor Gámez un paquete conteniendo todos los documentos con que cuenta esta Biblioteca para los efectos del canje, que no dudo serán de mutuo provecho.

Sin otro particular me es grato suscribirme del señor Director,

atento servidor,  
BERNABÉ QUIRÓS,  
Bibliotecario.

Gobernación

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 8 de Noviembre corriente.

Tomo Asiento

Presbítero Luis Francisco Pérez ..	55	33
Aníbal Santos Aguirre.....	—	1485
Indalecio Solórzano Umaña.....	—	1491
Domitilo Porras González.....	—	1580
Salvador Villalobos Murillo .....	—	1581
Trinidad .....	—	1582
Balvanera Barquero y Francisco Al-		
varado.....	—	1587
Juan María Salas Carballo.....	—	1588
Andre Whale y Compañía .....	—	1626
María Eulogia Jiménez Jiménez ...	—	1630
Pedro Alfaro Rodríguez.....	—	1695
Carmen González Bolaños.....	—	1768

Registro Público. San José, 21 de Noviembre de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña: su despacho llega al 1º de Noviembre corriente.

Tomo. Asiento.

Manuel Córdoba Muñoz.....	55	128
Bruno .....	—	129
León Sojo Cordero.....	—	906
Rafael Miranda Orozco.....	—	536
Pedro Zumbado Guzmán.....	—	1102
Domingo Chaves Ramírez.....	—	1123
Casimiro Matamoros Ramos .....	—	1174
Joaquín Madrigal González.....	—	1221
Esmeralda Portugués, único apellido		
Custodio Cambronero Barahona....	—	1251
Juan Azofeifa Sancho.....	—	1252
Dominga y Salomé Argüello Madri-		
gal.....	—	1254
Ana, Juana y María Carrillo Argüe-		
llo.....	—	1302
Santos Chacón Sancho.....	—	1304
Manuel Benavides Rodríguez.....	—	1356
Alberto Ortiz Garita.....	—	1365
Manuel Salas Ocampo.....	—	1409
Pedro Solís Acuña.....	—	1417
	—	1451

Registro Público. San José, 22 de Noviembre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Marina.

**MOVIMIENTO MARÍTIMO.**

TELEGRAMA de LIMON.

22 de Noviembre.—A las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor "Don" con destino á Colón, al mando de su capitán Woolward, 110 tripulantes y 2311 toneladas de registro. Pasajeros: G. Heston, Sara Delion, Luisa Burke, Alberto Petti, A. Gordón, Luisa Berger, Luciana Chaves, E. Rayas, Joaquín Yer, W. Forher, Alfred Morris, A. Falfon, Antonio Morales, Miguel Aldret, Juan Jove, William Schirster, F. Miller, H. Steven, H. Roudolford, J. Blakeward, John Cong, E. Barat, Henry Falls, A. Bush Iselba, Allen Eduardo, Richard, Cristóbal, Joseph y Ettima Loase, W. Wordno, F. Blades y D. Macdanall. No lleva carga. Correspondencia: 7 sacos y 1 paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

**Poder Judicial.**

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación. San José, á las dos de la tarde del día diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

El señor Miguel Rodríguez Chaverri, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la ciudad de Heredia, ha establecido demanda de Casación contra la resolución dictada por la Sala Segunda de Apelaciones, en la causa criminal seguida por acusación del recurrente contra el señor Juan Ruiz Villalobos, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de dicha ciudad, por el delito de lesiones causadas al mismo recurrente.

Resultando:

1º—Que el ofendido en su respectiva declaración manifiesta: que el domingo dieciocho de Diciembre del año anterior, entre ocho y nueve de la noche, se

hallaba él en el establecimiento de Jesús Cortés, en Heredia, y después de haber pasado un bochinche en que varias personas que no conoció le dieron algunos golpes, cuando se estaba lavando en el tubo de dicho establecimiento la sangre que derramaba, el señor Juan Ruíz sin motivo alguno le dió un garrotazo en la cabeza, causándole la herida de que adolece: que acto continuo Ruíz salió huyendo y él se fué á curar, sin notar que jamás haya tenido antecedente alguno de disgusto con Ruíz.

2º—Que recibida la prueba de instrucción, el Juez del Crimen de la provincia de Heredia en su auto de dieciséis de Febrero del corriente año, sobreseyó en la instrucción por el simple delito de lesión menos grave acusado, y declaró que la lesión que sufrió el acusador debe calificarse como falta, cuyo conocimiento corresponde al Agente Principal de Policía de aquella provincia, á quien manda pasar la causa.

3º—Que apelado ese auto por el acusador, la Sala Segunda de Apelaciones por resolución del seis de Abril anterior, lo confirmó por creerlo arreglado á derecho.

4º—Que el recurrente en el memorial en que pide casación dice: que la resolución de la Sala Segunda infringe los artículos 422 del Código Penal y 730 Parte III del Código General, pues conforme al dictamen de los médicos, debe proseguirse la causa como simple delito y dictarse el auto motivado de prisión que por derecho corresponde.

5º—Que se ha dado á los procedimientos la tramitación legal; y

*Considerando:*

1º—Que el Médico del Pueblo de la provincia de Heredia en su dictamen de fojas dos vuelta, manifiesta: que quizá la lesión podrá tardar mas de nueve días en curarse, pero que debido al carácter especial de la misma por estar situada en el cuero cabelludo que tiene tendencia á retardarse en su cicatrización, se reserva para un segundo reconocimiento dar su opinión definitiva; y en el que vertió á fojas diez vuelta asevera que la lesión con un tratamiento apropiado habría durado para sanar siete días, y que si no sanó antes de nueve días se debe á que no tuvo asistencia médica.

2º—Que aunque tres facultativos aseguran en sus respectivas declaraciones que la lesión para sanar duró más de diez días, sus dichos no son atendibles en el caso concreto, porque además de no ser suficientes en la forma, es al Médico del Pueblo á quien únicamente la ley concede el derecho exclusivo de practicar los reconocimientos en todos los casos de medicina legal (artículo 7º del decreto número 32 de 10 de Noviembre de 1847).

3º—Que en virtud de lo expuesto, el hecho imputado al procesado Juan Ruíz Villalobos no constituye el simple delito de lesiones que castiga el artículo 422 del Código Penal, sino simplemente una falta, y en ese concepto no se han infringido el artículo citado ni el 730 del Código de Procedimientos Criminales, como lo sostiene el recurrente.

Por tanto, y de conformidad con los artículos 7º de la Ley de 28 de Setiembre de 1887, 980 y 983 Código de Procedimientos Civiles, declárase sin lugar la casación demandada; y vuelvan los autos á la Sala de su procedencia para los efectos de ley.—Ramón Carranza.—Vicente Sáenz.—Manuel Argüello. A. Alvarado.—Victor Orozco.—Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme.  
Secretaría de la Corte de Casación.  
CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Jesús Alpizar Bolaños, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, como albacea provisional de la señora Rafaela Rojas y Rojas, solicita información posesoria de un terreno de cafetal, de 875 metros cuadrados, situado en el barrio dicho, distrito 8, cantón 1º de esta Provincia: linderos: Norte, propiedad de Estanislao Solís; Sur, calle en medio, id de David Alpizar Bolaños; Este, id de Antón Alpizar; y Oeste, calle privada en medio, id. del solicitante; sin cargas reales. Vale \$ 500.  
Para los efectos legales publico este edicto.  
3 de Octubre de 1893.

ALBERTO BRENES.  
L. Vargas B.,  
Srio.

3 v. 1

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de don Faustino Montes de Oca y Gamero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día trece del entrante Diciembre, con el objeto de que nombren albacea propietaria y suplente de dicha sucesión.

Juzgado segundo civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 22 de Noviembre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bautista Jiménez,  
Srio.

3 v. 1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Demetrio Iglesias Llorente, abogado, por sí y en representación de su hija menor legítima Adela Iglesias Castro; Felipe Gallegos Quesada, dentista; Manuel Vargas Rojas, agricultor, y Gerardo Lara Avellán, empleado público; los cuatro mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno de ellos ó igual cantidad para la menor representada, de un terreno baldío sito en el punto llamado "Cuabre" en Talamanca, jurisdicción de la comarca de Limón.

Dicho terreno está atravesado por la vereda que conduce de Old Harbour á San Bernardo de Talamanca, y linda: Norte, Sur, y Oeste, terrenos baldíos; y Este, el río Sixola.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Noviembre 14 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Barrantes A. Santos León H.  
3 veces 1.

Cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del Presbítero don Belfort Rivas Salvatierra, que fué mayor de edad, soltero, sacerdote católico y de este vecindario, para que dentro de un mes se presenten en esta Alcaldía á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quienes corresponda. El primer edicto se publicó el 27 de Agosto de este año.

Alcaldía tercera de San José.—21 de Noviembre de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,  
Srio.

Ante mi despacho se ha presentado el señor Ernesto Saborio Quesada, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la provincia de Alajuela, denunciando un terreno baldío, que mide quinientas hectáreas de superficie; situado en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de dicha provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos:—Norte, tierras baldías:—Sur, terrenos denunciados por José Carlos Umaña y compañeros:—Este, idem denunciados por don Eusebio Rodríguez; y Oeste, río Aguas Arcas.

Las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, pueden hacerlos valer como corresponda, ante este mismo Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 19 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Santos León. H. 3—2. G. Quesada.

Cítase á los interesados en la mortuoria de Paula Obando, Casante, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del doce de Diciembre próximo, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente, y tomen en cuenta los reclamos que haya pendientes, y los inventarios y avalúo practicados.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 21 de Noviembre de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo, Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Harrison Hodgson Creighton como apoderado de The River Plate Trust Loan and Agency Company, limited de Londres, denunciando á buena cuenta de las tierras á que se refiere la cláusula XXII del contrato Soto-Keith de 1884 y á que le da derecho el Decreto de 10 de Diciembre de 1887, como baldío, un terreno de mil hectáreas, en "Moravia", Talamanca, de la Comarca de Limón, lindante: al Norte, con baldíos: al Sur, con terrenos denunciados por don Minor C. Keith; al Este, baldíos, siendo extremo Sudeste el río Platanillo; y al Oeste, el río Barbilla.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno descrito, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 15 de Noviembre de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado da su cargo se han presentado los señores Harrison Hodgson y Creighton, soltero, ingeniero; Frederick Wall y James, viudo, Tenedor de Libros; Kenneth Reid y Maklear, soltero, ingeniero, todos mayores de edad, ingleses y vecinos el primero y tercero de esta ciudad y el segundo de Cartago, denunciando por iguales partes un terreno baldío, constante de diez y ocho hectáreas próximamente, situado en "Tuis", distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago y lindante: Norte, finca que pertenece á los presentados; Sur y Oeste, terrenos del Doctor don Tomás Mauricio Calnek y Bogart; y Este, propiedad de la Compañía The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited de Londres.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer al expresado denuncia, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 14 de Noviembre de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Joshua Heath Sobey y Elizabeth Heat, mayores de edad, cónyuges, súbditos ingleses, clérigo protestante el primero, de ocupaciones domésticas la segunda, y ambos vecinos de la ciudad de Limón, denunciando por partes iguales y en común, un terreno baldío, constante de ciento cincuenta hectáreas, próximamente, situado en Talamanca y lindante: Norte y Oeste, baldíos: Sur, milla marítima del río Sixola; y Este, terrenos concedidos por el Supremo Gobierno al seños Oscar Moth.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 20 de Noviembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Santos León H. A. Barrantes C. 3—2

Provincia de Heredia.

El señor Bartolo Arce Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: terreno cultivado de caña de azúcar, sito en el centro de esta villa, distrito primero del cantón tercero de la provincia de Heredia. Mide dos áreas, setenta y nueve centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados; linda: al Norte, con propiedad de la sucesión de Juan Campos; al Sur y Oeste, con propiedad de Agustín Arce; y al Este, calle pública de por medio, con idem de Irés González. Adquirida por compra á Antonio Arce, está libre de gravámenes y lo estima en cien pesos. Asegura asimismo que el inmueble descrito hace más de diez años lo posee á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción.

Las personas que se consideren con algún derecho en dicho inmueble, se les señala el término de treinta días para que se presenten á deducirlo.

Alcaldía de Santo Domingo. 21 de Setiembre de 1893.

Enrique Cordero.

Andrés Brenes V.,  
Secretario

3 v.—I

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Toribio Salazar Arce, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del cantón de Barba de esta provincia, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

El señor León Cordero Gutiérrez, mayor, soltero, artesano y de este vecindario, nombrado albacea testamentario, prestó su aceptación y juramento á las tres de la tarde del día veinte del corriente mes.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—Noviembre 21 de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,  
Srio.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Vicente Alvarado Umaña á una Junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del martes cinco del entrante Diciembre, con el objeto de que elijan albacea, propietario y suplente, darles á conocer el inventario y avalúo practicados y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única de Santo Domingo.—22 de Noviembre de 1893.

Andrés Brenes V.

Manuel Torres. F. Abraham Rodríguez B.

Por última vez y con un mes de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Ramona Murillo Zamora, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la villa de Santo Domingo, de esta provincia, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento.

de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—Noviembre 22 de 1893.

**Albino Villalobos.**

Arturo Pupo,  
Srio.

Por tercera y última vez y con el término de un mes cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de María Dolores Araya Vargas, para que dentro del expresado término se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—Noviembre 21 de 1893.

**Jacinto Trejos C.**

Ramón Araya V. Salomón Avendaño.

Con dos meses de término y bajo los apercibimientos de ley, cito y emplazo á todas las personas que crean tener derechos que deducir en la mortuoria de Félix Sánchez Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á legalizarlos ante esta autoridad.

Alcaldía única de Santo Domingo. 20 de Noviembre de 1893.

**Andrés Brenes V.**

**Provincia de Alajuela.**

A los interesados en el juicio testamentario de don Nereo Alfaro González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se les hace saber: que á las doce del día treinta del corriente mes, tendrá lugar en esta oficina, la junta para darles á conocer el inventario y avalúo practicados y manifiesten si están conformes y si autorizan al albacea para vender extrajudicialmente la finca número seis mil novecientos sesenta y siete, tomo ciento cinco del partido de Alajuela.

Alcaldía única de Grecia.—Noviembre 16 de 1893.

**Juan Vega L.**

J. B. Bravo. 3—3 Romualdo Saborío.

Manuel Arrieta Solórzano, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, se presentó en este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas que posee hace más de diez años y que se describen así:—Terreno plano, de agricultura, lindante:—Norte, calle pública en medio, propiedad de Manuel Arrieta.—Sur, ídem de Filomena Araya.—Este, ídem de Ramón López; y Oeste, ídem de Rafael Villalobos: mide diez y seis áreas, poco más ó menos, y vale doscientos pesos.—Terreno plano y quebrado, de agricultura, lindante:—Norte, propiedad de Ramona Alvarado.—Sur, calle pública en medio, ídem de Manuel Arrieta.—Este, ídem de Maximino Zúñiga y Juan Arrieta; y Oeste, calle pública en medio, propiedades de Filomena Araya y Antolina Calvo: mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos y vale doscientos cincuenta pesos. Ambas fincas están situadas en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, y las adquirió por compra al señor Ramón Arrieta.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera Instancia Civil.—Alajuela, Noviembre 14 de 1893.

**RAMÓN BUSTAMANTE.**

3...2 Ardilión Castro,  
Secretario.

Cito á todas las personas que pudieren tener derecho á la tutela de los menores José María y Luisa Sibaja Lara, á efecto de que se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del término de quince días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Noviembre 20 de 1893,

**Ramón Bustamante.**

3 3 Ardilión Castro,  
Srio.

**Provincia de Cartago.**

Convócase á todos los interesados en las sucesiones de las señoras Abelina Echavarría Calderón y Angélica Ramírez Echavarría, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del día 30 del presente mes, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, los reclamos pendientes, y para que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única de la Unión.—Noviembre 20 de 1893.

**Francisco Vargas O.**

Tomás Mª Fernández. 3—3 Ramón Fonseca P.

La señora doña Manuela Sancho Oreamuno, mayor de edad, casada en segundas, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, se ha presentado pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: "Potrero constante de tres hectáreas, 94 áreas, 87 centiáreas, y 61 decímetros cuadra-

dos, situado en el punto llamado "La Lima," barrio de San Nicolás, distrito 4º cantón 1º de esta provincia, que linda: Norte, potrero de Ramón Hidalgo; Sur, potrero de don Vicente Aguilar: Este, calle en medio, potrero de don Bernardino Peralta; y Oeste, ídem de don Francisco Peralta.—Esta finca está libre de gravamen, y la hubo por herencia de su finado padre don Carlos Sancho Alvarado, y vale mil pesos.—Cito con treinta días de término á todas las personas que se crean con algún derecho á dicho inmueble, preséntense á este despacho á deducirlo.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Noviembre 20 de 1893.

**Eduardo Esquivel S.**

3 3 J. León Guevara,  
Srio.

Ante mí compareció Hipólito Cordero Romero á justificar la posesión en una casa y solar, situada en el distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, casa de Florinda Fuentes: Sur, Este y Oeste, solar de Nicolás Zúñiga, constante de noventa y cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados el solar, y la casa ocho metros largo, por cuatro ancho; libre de gravamen, adquirida por compra á Manuel Calderón, y vale doscientos pesos. Quien tenga derecho á esta finca, comparezca á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 17 de Noviembre de 1893.

**VALERIO MORÚA.**

F. Meneses. 3 3 Pant. Pereira.

A la una y media de la tarde del día treinta de Noviembre en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: Casa y solar en que está ubicada, situados en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, solar de Ramón Astorga: Sur, parte de la finca madre vendida á Rafael González Monje: Este, calle en medio, propiedad de Francisco Quesada; y Oeste, casa y solar de Manuel Carranza; constantes, la casa de 10 metros 32 milímetros de largo, por cinco metros 852 milímetros de ancho, dos cuartos del mismo largo y ancho, y una cocina de 5 metros 852 milímetros de largo, por 5 metros 16 milímetros de ancho, y el resto de solar, diez y siete áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 213, folio 263, finca número 9092, asiento 5. Valorado en mil pesos. Esta finca pertenece á la sucesión de Ramona Monje Valverde, y se vende de común consentimiento de partes, para el pago de deudas y costas de la misma.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Noviembre 21 de 1893.

**Eduardo Esquivel S.**

J. León Guevara,  
Srio.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**OPERACIONES**

*del Tesoro Municipal de la Unión, en el mes de Octubre de 1893.*

**INGRESOS.**

Balance existente en caja. \$ 1198-42

**FONDO DE PROPIOS.**

Capital abonado.....	\$	00-00
Réditos de capital.....		94-11
Destace de ganado vacuno.....		147-00
Destace de cerdos.....		1-80
Billares.....		36-00
Pulperías.....		47-00
Tiendas.....		13-00
Costas judiciales devueltas.....		0-00
Domino.....		30-00
Vinaterías.....		54-00
Boticas.....		4-00
Carnicerías.....		2-00
Alumbrado.....		6-15
		435-06

**DE POLICIA.**

Carcelajes.....	\$	3-00
Multas de animales.....		9-45
Subasta de animales.....		81-50
Multas generales.....		13-50
Matrícula de perros.....		0-00
		107-45
		174-93

**DEMOSTRACION.**

Ingresos.....	\$	1740-93
Egresos.....		450-55
Balance existente en caja en la fecha.....		1290-38

**EGRESOS.**

**FONDO DE PROPIOS.**

Capital á interés.....	\$	00-00
Sueldos y subvenciones.....		253-00
Oficinas.....		2-50
Gastos extraordinarios y alumbrado público.....		112-85
		368-35

**DE POLICIA.**

Sueldos y subvenciones.....	\$	80-00
Alumbrado.....		0-00
Jornales de Policía.....		0-00
Gastos extraordinarios.....		2-20
		82-20
		450-55

S. E. ú O.

El Tesorero,  
JOSE Mª COTO.

Jefatura Política.—La Unión, Noviembre 9 de 1893.

Vº Bº  
CARLOS GARCÍA.

**ANUNCIOS.**

**FERROCARRIL DEL PACÍFICO.**

**SERVICIO DE VERANO.**

Desde el 1º de Diciembre próximo, los trenes correrán diariamente, excepto los domingos y días festivos, conforme al siguiente itinerario:

Sale de Puntarenas á las 7. a. m.  
" " Esparta " " 12. m.

NOTA:—Para evitar dificultades se recuerda que es estrictamente prohibido hacer transporte alguno sin que se haya pagado antes su valor y que con motivo de dar pase libre á los arrieros que conducen carga, la empresa no es responsable por ningún bulto que se pierda. Esparta, Noviembre 16 de 1893.

10—v.—2 EL ADMOR.  
AVISO.

El día primero de Octubre del corriente año, fué presentada por la Policía de esta villa, una yegua re-tinta, de regular tamaño, con fierro. Las personas que se consideren con derecho á dicho animal, preséntense á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Desamparados, 22 de Noviembre de 1893.

El Jefe Político,  
Nicanor Garbanzo.

J. Antonio Flores,  
Srio.

**AL PUBLICO.**

En la "Tesorería de la Junta de Caridad" está depositada la cantidad de \$ 6,820 pesos para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo del 10 de Diciembre próximo.

San José, Noviembre 22 de 1893.

El Inspector de la Lotería,  
Demetrio Iglesias.

10 2.

**AVISO.**

Acercándose la época de los exámenes públicos de fin de año, en las escuelas, suplico á los padres de familia ó encargados de los niños que asisten á ellas, los envíen con puntualidad, bajo la pena de hacer efectivas las disposiciones que á este respecto se han dado.

San José, 21 de Noviembre de 1893.

El Juez Escolar de este cantón,

GREGº FUENTES G.  
AVISO.

El sábado próximo á las doce del día se continuará en el lugar acostumbrado, el remate de los materiales provenientes de la demolición del antiguo Teatro Municipal. Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, Noviembre 20 de 1893.